



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 65994

Bogotá, 24 de noviembre de 2021

Doctora

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidente y demás Magistrados

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Email: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co;

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210187300

Accionante: Jorge de Jesús Sierra Acuña

Accionado: Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otro

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 10 de noviembre de 2021, **RESOLVIÓ**: “**PRIMERO: Declarar improcedente** el amparo constitucional invocado. **SEGUNDO: Notificar** a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.”

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12, COMO RESULTADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS “PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE EMPLEADOS DE CARRERAS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE RIOHACHA Y ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA” CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO 025 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

Atentamente,

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 65995

Bogotá, 24 de noviembre de 2021

Señor

SECRETARIO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Email: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210187300

Accionante: Jorge de Jesús Sierra Acuña

Accionado: Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 10 de noviembre de 2021, **RESOLVIÓ: “PRIMERO: Declarar improcedente** el amparo constitucional invocado. **SEGUNDO: Notificar** a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.”

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12, COMO RESULTADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS “PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE EMPLEADOS DE CARRERAS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE RIOHACHA Y ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA” CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO 025 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

Corte Suprema de Justicia

Atentamente,

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 65996

Bogotá, 24 de noviembre de 2021

Señores

PRESIDENTE Y DEMÁS MAGISTRADOS

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Email: presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210187300

Accionante: Jorge de Jesús Sierra Acuña

Accionado: Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 10 de noviembre de 2021, **RESOLVIÓ: “PRIMERO: Declarar improcedente el amparo constitucional invocado. SEGUNDO: Notificar a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: Remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.”**

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12, COMO RESULTADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS “PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE EMPLEADOS DE CARRERAS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE RIOHACHA Y ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA” CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO 025 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

Corte Suprema de Justicia

Atentamente,

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 65997

Bogotá, 24 de noviembre de 2021

Doctora

CLAUDIA MARCELA GRANADOS o quien haga sus veces

Directora

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Email. carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210187300

Accionante: Jorge de Jesús Sierra Acuña

Accionado: Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otro

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 10 de noviembre de 2021, **RESOLVIÓ: “PRIMERO: Declarar improcedente el amparo constitucional invocado. SEGUNDO: Notificar a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: Remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.”**

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12, COMO RESULTADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS “PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE EMPLEADOS DE CARRERAS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE RIOHACHA Y ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA” CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO 025 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

Atentamente,

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 65998

Bogotá, 24 de noviembre de 2021

Señor

JORGE DE JESÚS SIERRA ACUÑA

E-mail: jorjesie@gmail.com

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210187300

Accionante: Jorge de Jesús Sierra Acuña

Accionado: Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otro

Notifícale que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 10 de noviembre de 2021, **RESOLVIÓ:** “**PRIMERO: Declarar improcedente** el amparo constitucional invocado. **SEGUNDO: Notificar** a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.”

Atentamente,

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 65999

Bogotá, 24 de noviembre de 2021

Doctor

HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL

PRESIDENTE Y DEMÁS MAGISTRADOS

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

E-mail: mecsjpguajira@cendoj.ramajudicial.gov.co;

des01sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co;

des02sacsjrtoh@cendoj.ramajudicial.gov.co; lgaitang@cendoj.ramajudicial.gov.co;

hramirezs@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela Sala Plena

Radicado Único: 11001023000020210187300

Accionante: Jorge de Jesús Sierra Acuña

Accionado: Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 10 de noviembre de 2021, **RESOLVIÓ: “PRIMERO: Declarar improcedente el amparo constitucional invocado. SEGUNDO: Notificar a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: Remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si esta decisión no fuere impugnada.”**

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LAS PERSONAS Y AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL GRADO 12, COMO RESULTADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS “PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE EMPLEADOS DE CARRERAS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE RIOHACHA Y ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA” CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO 025 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2017. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

Atentamente,

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01